



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.**

()

“Por medio del cual se crea el Centro de Innovación y Emprendimiento y se dictan otras disposiciones sobre iniciativas empresariales para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura;

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional;

Que así mismo, la norma constitucional señala que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y adicionalmente, señala que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación;

Que la misma Constitución establece en su articulado el respeto por la dignidad humana, el derecho de asociación, el derecho, democratización y promoción de la propiedad privada con función social y el derecho al trabajo;

Que con respecto a la actividad económica y la iniciativa privada, la Constitución garantiza su ejercicio libre, dentro de los límites del bien común, a la libre competencia económica que enuncia como un derecho de todos que supone responsabilidades, al igual que determina que la empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones y resalta que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

Que de igual forma, la Constitución establece la garantía de la autonomía universitaria. En este sentido, la norma superior establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que en términos del artículo 1° de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo social del país, a través de las entidades de derecho público y privado;

Que la Ley de 1014 de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento define el emprendimiento en su artículo 1° como una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza, centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad;

Que esta misma Ley establece en su artículo 2° como objetivos de la cultura del emprendimiento, entre otros, la promoción del espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la ley ya señalada y de igual forma, la creación de un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas;

Que la misma ley ya citada, establece en su artículo 4° que son obligaciones del Estado para garantizar la eficacia y desarrollo de la Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, entre otras, la de promover en todas las entidades educativas formales y no formales, el vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo para estimular la eficiencia y la calidad de los servicios de capacitación;

Que la Ley de 1834 de 2017, por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja, señala en su Artículo 1° que tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual;

Que el artículo 2° de la misma Ley indica que las industrias creativas comprenderán los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor;

Que las industrias creativas comprenderán de forma genérica –pero sin limitarse a–, los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que la Ley 1838 de 2017, Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (SPIN OFFS) y se dictan otras disposiciones) señala en su inciso primero, artículo 1º, que su objeto consiste en “promover el emprendimiento innovador y de alto valor agregado en las Instituciones de Educación Superior (IES), que propenda por el aprovechamiento de los resultados de investigación y la transferencia de conocimientos a la sociedad como factor de desarrollo humano, científico, cultural, y económico a nivel local, regional y nacional”;

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es una institución dedicada a la Educación Superior de carácter estatal, popular y democrática, y que se ha constituido en un centro de producción de saberes, con reconocimiento local, nacional e internacional, debido a su carácter dinámico en la búsqueda constante de la excelencia, la pertinencia y la competitividad académica mediante el fomento de la investigación, la innovación, la extensión y la docencia;

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (En adelante LA UNIVERSIDAD) en el Lineamiento Estratégico No.3, identifica la integración de las funciones universitarias por medio de la investigación, creación, innovación para la ampliación del conocimiento como bien público y para la solución de problemas de la ciudad -región y de la sociedad en general, presentando como líneas estratégicas la expedición de la reglamentación interna que defina el marco y las condiciones para la creación y la gestión de las empresas y la creación y funcionamiento de un Centro de Innovación y Emprendimiento que contribuya a dar respuesta a las necesidades de los empresarios de la ciudad región, y promueva la articulación interdisciplinaria de servicios a los sectores económicos y la apropiación social del conocimiento como bien público;

Que el Acuerdo No 012 del 18 de diciembre de 2014, adicionó al Acuerdo 009 de 1996 (el cual reglamenta la organización y el desarrollo de la investigación en LA UNIVERSIDAD), la creación de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de Bogotá (OTRI-BOGOTÁ) adscrita al Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la misma entidad como una unidad técnica especializada que prestará sus servicios en materia de transferencia de resultados de investigación para la Bogotá-Región;

Que mediante Acuerdo No 013 de 2018 del Consejo Superior Universitario de LA UNIVERSIDAD se creó la Unidad Académica de Investigación denominada Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+-, como unidad académica ejecutora, adscrita al Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de LA UNIVERSIDAD, cuyo objeto es involucrar a los grupos de investigación y los programas de Maestría y Doctorado para realizar programas y proyectos de investigación e innovación en Ingeniería, así como transferencia de resultados de investigación;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que las distintas facultades, grupos de investigación, semilleros y egresados de LA UNIVERSIDAD, han realizado un nuevo conocimiento que busca ser aplicado a soluciones de carácter tecnológico, así como iniciativas en innovación con enfoque social;

Que los estudiantes, docentes y egresados de LA UNIVERSIDAD han generado creaciones literarias y artísticas que requieren de la gestión empresarial para la producción, difusión, acceso de contenidos artísticos y su posible comercialización;

Que los estudiantes, docentes y egresados han desarrollado programas piloto en materia de iniciativas privadas en todas sus expresiones desde LA UNIVERSIDAD, incluyendo empresas comerciales y de economía solidaria;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

**TÍTULO PRIMERO
DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
CAPITULO PRIMERO**

**CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SUS
FUNCIONES**

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Crear el Centro de Innovación y Emprendimiento CIE adscrito al Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico o quien haga sus veces, como una unidad técnica administrativa que tendrá como misión el fomento de la cultura del emprendimiento empresarial, el desarrollo de iniciativas de innovación con enfoque social o solidario y la gestión empresarial de los nuevos negocios, en especial, en materia tecnológica y de gestión cultural en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 2° FUNCIONES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. El Centro de Innovación y Emprendimiento CIE, tendrá entre otras funciones, las siguientes:

1. Fomentar la cultura de emprendimiento en la comunidad universitaria;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

2. Promover los procesos de innovación y emprendimiento en los proyectos desarrollados por los estudiantes, docentes y egresados de la Universidad;
3. Seleccionar, apoyar, acompañar, brindar asesoría y direccionar el proceso de ideación de las distintas iniciativas empresariales surgidas en la Universidad;
4. Apoyar, acompañar, brindar asesoría, gestionar y direccionar conjuntamente con el estudiante, docente o egresado, en las diferentes etapas de incubación empresarial, alistamiento, lanzamiento y consolidación de las iniciativas empresariales en la Universidad;
5. Elaborar los procesos de selección y valoración de las distintas iniciativas empresariales surgidas dentro de la Universidad;
6. Elaborar los instrumentos jurídicos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades de acompañamiento de las iniciativas empresariales surgidas en la Universidad;
7. Gestionar la búsqueda de recursos internos y externos para las distintas iniciativas empresariales surgidas en la Universidad;
8. Promover, participar, gestionar y apoyar las redes institucionales, públicas y privadas, tanto de agremiaciones empresariales como de fondos mixtos;
9. Apoyar y gestionar el emprendimiento junto con los institutos y dependencias especializadas en innovación y transferencia de resultados de investigación de la Universidad;
10. Promover y apoyar eventos de sensibilización y capacitación en el área de emprendimiento y creación de empresas en la Universidad;
11. Brindar apoyo a las cátedras y programas académicos que sean designados en la Universidad;
12. Elaborar la formulación de la planeación estratégica del emprendimiento para el Comité respectivo de la Universidad;
13. Gestionar y administrar los bienes destinados al emprendimiento dentro de la Universidad que le sean asignados para tal fin;
14. Recomendar los perfiles técnicos, administrativos y profesionales idóneos para realizar las funciones asignadas al Centro de Innovación y Emprendimiento CIE;
15. Proyectar los convenios de cooperación en materia de emprendimiento con otras instituciones;
16. Gestionar y administrar los recursos financieros asignados para el cumplimiento de sus funciones en los términos recomendados por el Comité respectivo;
17. Realizar las actividades de secretaría técnica del Comité de Emprendimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas;
18. Y las demás que le sean asignadas durante el desarrollo de ejecución por las instancias competentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PARÁGRAFO ÚNICO: El Centro de Innovación y Emprendimiento CIE podrá realizar sus funciones desarrolladas en el presente artículo a través de satélites en las distintas facultades de la Universidad.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, DE LA COORDINACIÓN Y DE LAS
ÁREAS QUE CONFORMAN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS

ARTÍCULO 3°. ESTRUCTURA FUNCIONAL. El Centro de Innovación y Emprendimiento CIE está conformado por una Coordinación que propondrá la gestión estratégica, su ejecución y la articulación de las áreas de Gestión Empresarial; Gestión Financiera para el Emprendiendo; Promoción Empresarial y Consolidación Empresarial. Para su gestión, también podrá tener consultores, asesores en las áreas empresariales o afines y personal administrativo de apoyo.

ARTICULO 4°. COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. El Centro de Innovación y Emprendimiento CIE estará a cargo de una Coordinación, quien tendrá las siguientes funciones acorde con el artículo 2° del presente acuerdo:

1. Preparar, proyectar y gestionar las funciones estratégicas del Centro de Innovación y Emprendimiento CIE;
2. Realizar planear, organizar y dirigir las funciones administrativas necesarias para el buen funcionamiento del Centro de Innovación y Emprendimiento CIE;
3. Proponer a la respectiva instancia el presupuesto y planes de acción que posibiliten el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de gestión del Centro de Innovación y Emprendimiento CIE;
4. Preparar y coordinar la realización de eventos, difusión y actividades de sensibilización de la comunidad universitaria, en el espíritu emprendedor;
5. Coordinar, direccionar, acompañar y asesorar, en las diferentes etapas de gestión de las iniciativas empresariales surgidas en la Universidad;
6. Proponer a las instancias pertinentes, las normas o reglamentos de las modalidades empresariales surgidas en la Universidad;
7. Atender los requerimientos del Comité de Emprendimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas;
8. Gestionar y coordinar los recursos financieros y físicos destinados al funcionamiento y apoyo al emprendimiento en la Universidad;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

9. Direccionar y coordinar las funciones de fomento al emprendimiento en la Universidad;
10. Presentar al Comité de Emprendimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y al Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) o quien haga sus veces, informes de seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos y planes de trabajo del Centro de Innovación y Emprendimiento CIE;
11. Apoyar la búsqueda de recursos internos y externos para el Programa y para las iniciativas empresariales surgidas en la Universidad;
12. Representar, según la delegación respectiva, a la Universidad ante las instancias pertinentes, regionales y nacionales en temas de emprendimiento;
13. Las demás que le sean asignadas por el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Coordinación del Centro de Innovación y Emprendimiento CIE estará bajo la responsabilidad de una persona idónea, del rango de nivel directivo o asesor, que será designado por el señor rector, el cual deberá tener idoneidad para las funciones señaladas en el presente artículo, con experiencia empresarial, con trayectoria académica y formación preferiblemente en ciencias de la administración o económicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la prestación de los servicios del Centro de Innovación y Emprendimiento CIE, se reglamentará por parte del Consejo Académico los requisitos mínimos que debe tener el contrato o acuerdo, según el caso, para la Asistencia Empresarial de las distintas iniciativas empresariales surgidas en la Universidad.

ARTICULO 5°. ÁREAS DE GESTIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. El Centro de Innovación y Emprendimiento CIE tendrá las siguientes áreas:

- **Gestión Empresarial:** Su competencia se centrará especialmente en la elaboración de las evaluaciones tempranas, los planes y modelos de negocio, la planeación estratégica, mercadotécnica y estructuración financiera de las iniciativas empresariales surgidas en la Universidad;
- **Gestión Financiera para el Emprendiendo:** esta área se encargará especialmente de acceso a fuentes de financiación de las iniciativas empresariales surgidas en la Universidad;
- **Promoción Empresarial:** Su competencia estará enmarcada en la promoción, difusión y coordinación de las capacitaciones en materia de emprendimiento para la Universidad;
- **Consolidación Empresarial:** esta área desarrollará todo el alistamiento logístico administrativo y jurídico para el lanzamiento y consolidación de las iniciativas empresariales surgidas en la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

TÍTULO SEGUNDO
CAPÍTULO ÚNICO
PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ARTÍCULO 6°. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: El emprendimiento en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tendrá como finalidad la innovación en todas sus modalidades, bajo una incorporación y convergencia del nuevo conocimiento en todas sus áreas, propendiendo por la creación de organizaciones dinámicas enfocadas en sensibilizar a la comunidad universitaria hacia el espíritu emprendedor, atendiendo las iniciativas de los docentes, estudiantes y empleados, y apoyando la conformación de equipos interdisciplinarios, capacitándolos en la formación de planes de negocios y asesorándolos en los procesos de pre-incubación de empresas, bajo los principios de cooperación, inclusión y responsabilidad social, promoción de la creatividad, respeto y tolerancia, potencializando la competitividad, para orientar los derechos de la libertad de asociación, el acceso democrático a la propiedad privada y a la iniciativa empresarial.

TÍTULO TERCERO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS MODALIDADES DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES

ARTÍCULO 7°. DE LAS MODALIDADES DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas gestionará las siguientes iniciativas empresariales, bajo las siguientes modalidades:

- a) Las iniciativas empresariales de base tecnológica en materia de ciencia, tecnología e innovación;
- b) Las iniciativas empresariales de investigación-creación que gestionan la producción, difusión, acceso de contenidos o la comercialización de expresiones literarias y artísticas;
- c) Las iniciativas empresariales innovadoras con enfoque social en todas las áreas del conocimiento de la Universidad.

ARTÍCULO 8°. GESTIÓN DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Podrán gestionarse las



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

iniciativas empresariales en la Universidad bajo las siguientes formas de gestión empresarial universitaria:

- Spin-off para resultados de investigación cuya titularidad estará en cabeza de la Universidad y que participará de su administración y beneficios de índole económica;
- Star –Up para aquellas iniciativas empresariales que se originan en la Universidad, pero cuyo capital puede tener una titularidad particular o compartida con la misma Universidad o inclusive con beneficios para una comunidad determinada;
- Iniciativas empresariales de economía solidaria cuyos beneficiarios serán principalmente estudiantes y egresados.

ARTICULO 9º. FASES DE GESTIÓN DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Las Fases de gestión de las iniciativas empresariales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compondrán de:

- a) Fase Inicial: ideación de la iniciativa empresarial para la gestión de un resultado de investigación, un producto o servicio empresarial comercial o con enfoque social sostenible, un modelo de gestión de expresiones artísticas entre otros, la cual inicia con la presentación y termina con la valoración temprana;
- b) Fase de Gestión Empresarial: la iniciativa empresarial seleccionada, iniciará su etapa de gestión empresarial bajo la forma de la formulación estratégica, plan de negocio, análisis o estudios de mercado, entre otros. Esta fase culmina con el alistamiento empresarial;
- c) Fase de alistamiento: esta fase articula la parte estratégica, el plan de negocio y los estudios de mercado con la búsqueda de recursos financieros y técnicos de ser el caso, para su desarrollo;
- d) Fase de Lanzamiento: en esta fase la iniciativa empresarial se constituye jurídicamente, prepara el lanzamiento de su producto o servicio y espera el ciclo de vida del producto o servicio pudiéndose consolidar.

Para el caso de la Fase de Lanzamiento la Universidad la acompañará dependiendo la forma de gestión universitaria adoptada.

**TÍTULO CUARTO
CAPITULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS PARA EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 10°. DE LOS RECURSOS PARA EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Los recursos que genere los servicios del Centro de Innovación y Emprendimiento CIE o cualquier otro, ingresará al Fondo de Investigaciones administrado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico o quien haga sus veces y serán reinvertidos especialmente para atender las necesidades en emprendimiento de acuerdo con la recomendaciones del Comité de Emprendimiento de la Universidad. Los recursos provendrán de las siguientes fuentes principalmente:

- a) Venta de servicio de asesorías, consultorías y capacitación;
- b) Organización de eventos a nivel regional y nacional sobre emprendimiento;
- c) Gestión de proyectos ante organismos nacionales e internacionales;
- d) Regalías por licencias en materia de propiedad intelectual por empresas spin off;
- e) Donaciones;
- f) Ejecución de convenios en ciencia tecnología e innovación para empresas de base tecnológica.

ARTÍCULO 11°. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Los recursos financieros para el Centro de Innovación y Emprendimiento CIE serán presupuestados para el funcionamiento que garantice el acompañamiento en las distintas fases a los emprendedores de la Universidad. Los recursos físicos, incluidos las instalaciones para el apoyo en las fases de alistamiento se asignarán de acuerdo con la demanda de los servicios respectivos.

**TÍTULO QUINTO
CAPITULO ÚNICO
SOBRE EL COMITÉ DE EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

ARTÍCULO 12°. CREACIÓN. Para efectos de asesorar a las directivas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en materia de emprendimiento se crea el Comité de Emprendimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que estará conformado por:

- a) El Vicerrector Académico o su delegado, quien lo presidirá;
- b) El Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico o el que haga sus veces o su delegado, quien lo presidirá en ausencia del Vicerrector Académico;
- c) Un representante de los Decanos;
- d) Un representante del programa de egresados o el que haga sus veces;
- e) El Jefe de la Oficina de Planeación;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- f) Un profesor con trayectoria reconocida en el campo del emprendimiento en la Universidad
- g) El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica;
- h) El Coordinador o quien haga sus veces de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de Bogotá
- i) La Coordinación del Centro de Innovación y Emprendimiento, quien actuará como secretaria técnica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Al Comité podrán ser invitados especialistas internos o externos, de acuerdo con la temática a tratar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La designación del profesor miembro del Comité se hará bajo una lista de candidatos compuesta por un profesor por cada facultad y escogido por el señor rector.

ARTÍCULO 13°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: El Comité de Emprendimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tendrá las siguientes funciones:

- 1) Proponer lineamientos de política de emprendimiento;
- 2) Diseñar y aprobar planes y programas en emprendimiento;
- 3) Realizar el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de los planes de trabajo del Centro de innovación y Emprendimiento CIE;
- 4) Asesorar al Rector y demás autoridades universitarias sobre todos los asuntos relacionados con el emprendimiento;
- 5) Conceptuar y recomendar, y proyectar la participación de beneficios sobre el alcance de las iniciativas empresariales gestionadas bajo la figura de emprendimiento universitario spin off;
- 6) Orientar y aprobar las políticas, estrategias, planes y proyectos del Centro de Innovación y Emprendimiento CIE;
- 7) Revisar y aprobar los Planes de Acción y el Presupuesto Anual del Centro de Innovación y Emprendimiento CIE;
- 8) Realizar reuniones periódicas para el seguimiento y la evaluación del Centro de Innovación y Emprendimiento CIE;
- 9) Analizar el desempeño de los coordinadores del programa, y los resultados obtenidos anualmente;
- 10) Recomendar la celebración de convenios de cooperación con entidades, tanto de orden nacional como internacional, en actividades relacionadas con el emprendimiento en general, la creación y el desarrollo de organizaciones;
- 11) Orientar y recomendar en los respectivos Consejos de Facultad, la ejecución de planes de trabajo sobre emprendimiento de los docentes de los programas académicos;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- 12) Promover las convocatorias internas y externas sobre emprendimiento para estudiantes, docentes y egresados;
- 13) Promover, preparar y coordinar la creación de espacios académicos y programas sobre emprendimiento;
- 14) Sugerir y recomendar en las distintas áreas del conocimiento procesos de formación en materia de emprendimiento para la formación profesional de estudiantes y la comunidad universitaria;
- 15) Elaborar y adoptar su propio reglamento.

ARTÍCULO 14°. DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Mientras entra en operación el Centro de Innovación y Emprendimiento CIE, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico o el que haga sus veces, adelantará los actos de preparación y proyectos piloto en materia de emprendimiento atendiendo lo señalada en el presente acuerdo, en coordinación con el Comité de Emprendimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTICULO 15°. REGLAMENTACIÓN. Facultar al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que reglamente el presente Acuerdo, especialmente en lo relacionado con la _____

ARTICULO 16° . VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los ____ (__) días del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019)

PRESIDENTE DE SESIÓN
Presidente

SECRETARIO GENERAL
Secretario

RECTOR
Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Juan Carlos Serna Rojas	Contratista CPS	
APROBÓ	Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez	Director CIDC	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.</i>			